

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-23-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL SECTOR PEÑAS NEGRAS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ CUI 2547591

Ruc/código :	10423344909	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	Hora de envío :	21:21:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el Desagregado de Gastos de Supervisión del expediente técnico se considera únicamente a los siguientes profesionales:

Ingeniero Supervisor de Obra

Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SSOMA)

No obstante, en el numeral 5.2 ¿Recursos Humanos Mínimos¿ de las bases estándares se menciona la inclusión del Especialista en Liquidaciones como uno de los profesionales requeridos para este procedimiento.

Se identifica una incoherencia entre los documentos. El Especialista en Liquidaciones no se encuentra reflejado en el 2.4 presupuesto desagregado de gastos de supervisión según expediente y en las bases estándares en el 5.5 Desagregado de Gastos de la Supervisión, lo que genera una discrepancia respecto a los requisitos establecidos en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 5.5 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 13 ¿ Bases estándar y contenido de las bases

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, considerando que en el desagregado de gastos de supervisión, en su sección Gastos de Supervisión variables, numeral 01 Personal profesional y auxiliar considera a 01 Ingeniero Supervisor de obra y 01 Ingeniero especialista SSOMA, mientras que en la sección Gastos de Supervisión Fijos, numeral 08 Gastos de liquidación de obra, considera 01 Ingeniero Especialista en Liquidación. De tal manera. no existe discrepancia alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-23-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL SECTOR PEÑAS NEGRAS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ CUI 2547591

Ruc/código : 10423344909

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE

Hora de envío : 21:21:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Supervisión de Obras de creación y/o mejoramiento y/o culminación de parques y/o complejos recreativos y/o complejos deportivos. .En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se amplíe la definición de los servicio similares para así fomentar la participación de postores, así como, indicar que la naturaleza de la convocatoria del procedimiento es una infraestructura y ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD creación y/o mejoramiento y/o culminación en: Parques y/o complejos recreativos y/o complejo deportivo y/o áreas recreativas y/o polideportivo y/o espacios recreativos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: B

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia de los postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, considerando que la descripción actual de los servicios similares se encuentra alineada con el objeto del procedimiento de selección, siendo dichos elementos parte esencial de la naturaleza técnica del proyecto, por lo cual el área usuaria se ratifica en la definición de obras similares de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null